



Estudios económicos en la encrucijada*

Recibido: 20 de agosto de 2020 • Aprobado: 23 de septiembre de 2020
<https://doi.org/10.22395/seec.v23n55a2>

Antonio Sánchez-Bayón**

RESUMEN

Estudio crítico-heurístico (basado en la revisión del conocimiento y sus contrariedades, más su constructivismo educativo), para acometer un balance de los problemas científico-universitarios de la economía, por su reducción epistemológica y metodológica (de ciencia analítico-empírica a experimental, con énfasis econométrico). Ante el riesgo de extinción, por su excesiva identificación con las ciencias naturales y el modelo de economía de bienestar estatal, se plantea aquí una revolución epistemológica de regreso a sus raíces (como son las ciencias jurídicas), además de prestar atención a las disciplinas duales de fundamentos y reconexión (desde la Economía política a la Economía aplicada). Así se viene haciendo desde el renovador enfoque *Economía global y gestión intercultural* de las Escuelas de economía de agua dulce y las Escuelas de negocios, para preparar a los estudiantes con fundamentos revisados, que les permitan afrontar con éxito la transición digital y la transformación cultural empresarial y profesional.

PALABRAS CLAVE

Ciencia; Universidad; Economía; Ciencias Económicas; Economía Política; Principios de Economía; Economía Aplicada; Economía Global; Gestión Intercultural.

CLASIFICACIÓN JEL

A12; B5; I12; K0; N01; Z1.

CONTENIDO

Introducción; 1. Regreso a las raíces; 2. Desarrollo y deriva de las ciencias económicas; 3. Clave de las disciplinas duales; 4. Conclusiones; Bibliografía

* Texto parte de la tesis doctoral en Economía y con respaldo del grupo de investigación GESCE-URJC.

** Doctor y licenciado en Derecho, Universidad Complutense de Madrid, Madrid, España. Doctor en Teología, Universidad de Murcia, Murcia, España. Doctor en Humanidades, Universidad de Valladolid, Valladolid, España. Doctor en Filosofía, Universidad Complutense de Madrid, Madrid, España. Doctorando en Economía, Universidad de Valladolid, Valladolid, España. Doctorando en Economía, Universidad Complutense de Madrid, Madrid, España. Profesor de Economía Aplicada, Universidad Rey Juan Carlos, Campus Vicálvaro, Paseo de Artilleros s/n, 28032 Madrid, España. Correo electrónico: antonio.sbayon@urjc.es. Orcid: <https://orcid.org/0000-0003-4855-8356>

ECONOMIC STUDIES IN THE CROSSROADS

ABSTRACT

The present study is of critical-heuristic type (based in the revision of knowledge and its contrarities, plus its educational constructivism) in order to perform a balance of the scientific-academic problems of economy, due to its epistemological and methodological reduction (from an analytical-empirical science to an experimental one with an econometric emphasis). In contempt of the risk of extinction, due to its excessive identification with the natural sciences and the welfare State economic model, here is defended an epistemological revolution of a return to its roots (i.e. political sciences), and, furthermore, are attended the dual reconnection and fundamental disciplines (from the Political Economy to the Applied Economy). This is being done parting from the renewed approach of *Global Economy and inter-cultural management* of the sweet water Economy Schools and Business Schools that prepare their students with fact-checked fundamentals that allow them to successfully face the digital transition and the cultural, corporate and professional transformation.

KEY-WORDS

Science; University; Economy; Economic Sciences; Political Economy; Economy Principles; Applied Economy; Global Economy; Inter-cultural management.

JEL CODE

A12; B5; I12; K0; N01; Z1.

CONTENTS

Introduction; 1. A return to the roots; 2. Development and derive of the economic sciences; 3. Dual disciplines approach; 4. Conclusions; Bibliography

ESTUDOS ECONÔMICOS EN ENCRUCIJADA

RESUMO

Estudo crítico-heurístico (baseado na revisão do conhecimento, das suas contrariedades e do seu construtivismo educacional), para realizar um balanço dos problemas científico-universitários da economia, devido à sua redução epistemológica e metodológica (da ciência analítico-empírica à experimental, com ênfase econométrica). Diante do risco de extinção, pela excessiva identificação com as ciências naturais e o modelo de economia do bem-estar do Estado, propõe-se aqui uma revolução epistemológica de volta às suas raízes (como as ciências jurídicas), além de atentar para as disciplinas duais em fundamentos e reconexão (da economia política à economia aplicada). Isso tem sido feito a partir da abordagem renovadora da economia global, da gestão intercultural de escolas de economia de água doce e das escolas de negócios para preparar os alunos com fundamentos revisados, que permita que eles possam enfrentar com sucesso a transição digital e a transformação cultural, empresarial e profissional.

PALAVRAS-CHAVE

Ciência; Universidade; Economia; Ciências econômicas; Economia política; Princípios de Economia; Economia aplicada; Economia global; Gestão Intercultural.

CLASSIFICAÇÃO JEL

A12; B5; I12; K0; N01; Z1.

CONTEÚDO

Introdução; 1. Volta às raízes; 2. Desenvolvimento e derivação da economia; 3. Chave para disciplinas duais; 4. Conclusões; Bibliografia.

INTRODUCCIÓN

Actualmente, en las disciplinas de ciencias económicas, no son muchos los proyectos docentes (para ser profesor) ni las guías docentes (para la impartición de la asignatura), que recojan la parte propedéutica sobre el origen y desarrollo de la materia de estudio. En el mejor de los casos, suele producirse un tímido apunte histórico-filosófico, enunciándose algunos de los principales autores, pero no se llega a entrar en sus raíces y genealogía (con sus disciplinas duales de fundamentos y reconexión), pues ello requeriría remontarse al origen mismo de la ciencia-académica, o sea, al tardomedievo y los escolásticos. Con ellos nace la economía moderna, en el tránsito de la economía moral (entre lo normativo y lo positivo) a la descriptiva (eminentemente positiva, en su fijación de los principios económicos).

Este estudio económico histórico y comparado (así como cultural y pedagógico, vid. cód. JEL), pretende ofrecer una revisión crítica y sintética del desarrollo de la economía, para comprender su condición de ciencia social (analítica y empírica, de vocación comprensiva y gestora), y no asimilada a las ciencias naturales e ingenierías —hoy en día llamadas STEM¹— (experimentales y de vocación estadística).

1. REGRESO A LAS RAÍCES

Resulta curioso que, pese a su relevancia, el Medievo occidental suele tener mala publicidad (Escohotado, 2008-16): una época de oscurantismo y parálisis, en la que se culpa con frecuencia a la Iglesia (Sánchez-Bayón, 2012 y 2018). Nada más lejos de la realidad: el Alto Medievo (s. V-X) fue dominado por los pueblos bárbaros y su instrumentalización política de la religión (periodo *cesaropapista*), por ello viven un cristianismo comunitarista herético, en el que no hay comercio (pues no hay excedentes, ni propiedad clara para su transmisión); tampoco hay movilidad (ni vertical ni horizontal, por la rigidez social de feudalismo); y en el que existe, además, un alto control social (por vía escatológica popular y su represión inquisitorial). Todo ello cambia con el nuevo milenio desde el Mediterráneo, donde vuelve a resurgir la cultura, gracias a dos grandes instituciones íntimamente relacionadas: la Iglesia y la universidad (Cannata, 1989; Clavero, 1992; Gacto et al, 1994; García y Eugenio, 1990; Hespanha, 1996; Sánchez-Bayón, 2010a, 2013 y 2018; Sánchez-Bayón y Valero, 2019).

Gracias a la movilidad generada por las Cruzadas (por cierto, no fue el ataque de la cristiandad al islam, sino la defensa del cristiano Bizancio), se procuran vías

¹ STEM (*Science, Technology, Engineering and Mathematics*: ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas): todas ellas de nuevo cuño, conforme al positivismo-formalista, de ahí su predilección por la experimentación (propia de la ciencia aplicada, que no de la básica) y la presunción de la predicción (solo posible en laboratorio, pero no en la realidad social, pues el factor humano solo permite proyecciones, previsiones y conjeturas).

comerciales seguras, donde surgen las escuelas catedralicias para alimentar y educar en la fe a los peregrinos, que luego serán los estudios generales, las Escuelas de Cánones y Leyes y, finalmente, los colegios universitarios, regidos por doctos-clérigos. Se trata del periodo hierocrático, no guiado por la *potestas* de la espada de los pueblos germanos, sino por la *auctoritas* de los religiosos. En la tabla 1 se sintetiza el desarrollo universitario, dado que se trata de un periodo milenario, que nace con las ciencias jurídicas y la ciencia de Dios (o Teología —completamente racional y disponible, a diferencia de las *aljamas* judías y las *madrashas* musulmanas coetáneas, que no logran convertirse en universidades).

Tabla 1. Ciencias jurídicas y sus ciencias sociales herederas

<p>a) Paradigma humanista y escolástico (s. XI-XVII: Escuelas de Cánones y Leyes):</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ontología: de escuelas catedralicias a consolidación institucional universitaria (U=f (pp,bc,hD)). - Axiología: búsqueda del conocimiento (problema: antropocentrismo). - Epistemología: <i>apparatus</i> y B. Sassoferrato. <p>b) Paradigma elitista y claustral (s. XVII-XIX: Facultades de Jurisprudencia):</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ontología: impulso de Facultades. - Axiología: búsqueda de reconocimiento (problema: elitismo intelectual y escuelas personalistas, <i>numerus clausus</i> y vasallismo). - Epistemología: <i>techné</i> y Kant. <p>c) Paradigma utilitarista y estatalista (s. XIX-XX: Facultades de Derecho y luego de Política, Economía, Sociología, Antropología, etc.):</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ontología: red de universidades públicas (problema: injerencias y burocratización, hoy mercantilización también). - Axiología: búsqueda de funcionalidad (no realidad, sino utilidad; no intelectual, sino intelectualidad; deshumanización y desocialización: carga ideológica). - Epistemología: fisiócratas y posmodernos (analíticos v. hermenéuticos –y relativistas–; problema: <i>síndrome de Siracusa y de Ítaca</i>). <p>d) Paradigma holístico y global (s. XXI: Facultades de ciencias jurídicas y sociales):</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ontología: incorporación de CC. Mixtas (v.g. CC. Trabajo y Relaciones Laborales, CC. Criminales y Forenses, CC. Seguridad, Cooperación y Desarrollo, CC. Organización, Comunicación y Transporte, CC. Policiales y de Detective Privado). - Axiología: ampliación y profundización (problema: exaltación del especialista frente al generalista y acoso a disciplinas de fundamentos y entrelazamientos). - Epistemología: repensar el paradigma y la misión (problema: del cientificismo y su burbuja; la pérdida de <i>auctoritas</i> –por velos de confusión, v.g. relativismo, posverdad, sensibilidad de género).

Fuente: elaboración propia (Sánchez-Bayón, 2010a y 2014).

Mientras el poder civil se encontraba inmerso en luchas configuradoras de los reinos medievales, la salvaguardia eclesiástica protegía el saber antiguo que, sumada

a la reactivación de las comunicaciones y del comercio con las Cruzadas y peregrinaciones, liberaron al hombre del yugo del campo despertaron nuevamente su deseo de conocer y prosperar, propiciando las condiciones necesarias para el advenimiento de la universidad (y con ella, la ciencia moderna). Se trata de una comunidad de investigación e instrucción; más allá del gremio, debido a su apertura y su superación de límites espacio-temporales, tanto para docentes como discentes —recuérdese la denominación oficial desde el s. XIII: *Universitas magistrorum et scholarium*—; está a disposición de toda la *res publica gentium Christianorum* (o cristiandad), nacida de las *escuelas catedralicias*, en las zonas no sagradas de los tempos, que progresiva y programáticamente se van transformando en *estudios generales*. Cada *studium generale* podía constar de diversas escuelas —más tarde llamadas, por influencia greco-bizantina, *Facultades*—², siendo las primeras las de *Cánones y Leyes* (para ordenar una sociedad justa), junto con las de *Teología* (para ordenar lo mundano y lo espiritual), seguidas de las de *Medicina* (para ordenar el cuerpo y la salud) y las de *Artes liberales y mecánicas*, que son las últimas en establecerse, como *totum revolutum*, de ahí que su Facultad se denomine *menor*. De entre las casas de estudio más prestigiosas y con mayor arraigo se pueden identificar a Bolonia desde 1088; Oxford desde 1096, de la que se escinde Cambridge en 1209; París y Palencia desde 1208, aunque la última desaparece en 1250; y Salamanca desde 1218. Solo las mejores serán distinguidas con el título transeuropeo de universidad o *universitas scholarium*, contando con el mecenazgo de los poderes civiles y religiosos, vía órdenes reales y bulas papales. Por su parte, aquellas instituciones que no buscaron la excelencia universitaria, tras el Concilio de Trento, quedaron reducidas a la condición de *Seminario mayor*.

En definitiva, el avance de la universidad y su ciencia (o mejor dicho, sus ciencias, según facultades y disciplinas), se debe al cultivo de docentes y discentes, recibiendo también el respaldo externo (que no tendría injerencia aún, como sí pasará con el Estado-nación y su red de universidades); cabe destacar los siguientes hitos: la secularización de la religión (liberando un poco más la razón); la potenciación de las políticas educativas (de los Estados emergentes, que requieren de gente preparada para su implantación); la concesión jurídica de privilegios y autonomía, con la aprobación de los poderes civiles (v.g. cartas otorgadas y cédulas imperiales, como la imperial *Authentica Habita* de Federico I Barbarroja) y la autorización de los poderes religiosos (v.g. bulas y licencias, como la papal *venia/licentia ubique docendi*, de alcance para toda la *res publica gentium Christianorum*), hasta el *gran cisma* de 1378, la

² Kant parte de una evidencia, que es la estructura estandarizada de las universidades, repartidas en tres *Facultades Mayores* (*Teología, Derecho y Medicina*) y una *Menor* (*Artes*, a la que Kant, por interés, la llama de *Filosofía*). Tal división, que podría suponer una comparación de niveles de autoridad, Kant la trastoca en ventaja, ya que el Absolutismo hace que los Monarcas estén cada vez más interesados en las tres *Facultades Mayores*, debido a su impacto social, aumentando así sus injerencias, mientras que, la auténtica libertad se reserva para la *Facultad Menor*, que es cuidada como la joya de la universidad.

fundación universitaria era respaldada casi al unísono por el Papa y el Emperador; desde entonces, se abre el camino a la *guerra de investiduras*.

En una visión más micro, la universidad es el resultado del cambio de mentalidad secular, donde empieza a dejarse traslucir, de manera cada vez más generalizada, la *ambitio dignitatis* (el impulso primario de buscar y disponer de la verdad) y la *ambitio pecuniae* (el deseo de adquirir una preparación práctica que asegure la promoción social). Ello aclara por qué la primera escuela en desarrollarse es la de Cánones y Leyes (Bolonia en 1088). Quiénes mejor lo expresaron fueron los *petrae patres* (Padre Pedro Abelardo y Padre Pedro Blois), en sus conversaciones en la *Universidad de París*, cuando afirmaron que "hay dos cosas que empujan al hombre a la universidad, máxime, al estudio de jurisprudencia: la ambición por un cargo y la vana pasión por la fama" (*ambitio dignitatis et inanes gloriae appetitus*) (Sánchez-Bayón, 2010a). Luego la universidad surge con un fin social doble: la búsqueda del conocimiento y la instrucción de profesionales. Incluso triple, como rezaba el voto escolástico: la búsqueda de la perfección personal, la contribución al bien común, y la honra a Dios.

La relación, entonces, entre universidad y ciencia, más aún las ciencias jurídicas, no es solo la materia mencionada (v.g. de las *escuelas catedralicias* surgen las universidades, donde se estudia Derecho canónico y romano), además de la espiritual (v.g. siendo necesario el respaldo de la autoridad papal y la potestad imperial para alcanzar y mantener la autonomía universitaria), sino que también afecta a la mentalidad, pues fomenta la secularización, aumentando la autoconfianza humana y haciendo a los hombres más de su tiempo, con lo que se incrementa la disponibilidad del poder social y un mejor conocimiento de sus esferas, cada vez más definidas. Pero, ¿cómo se logró esto? Telegráficamente: tras la división del imperio y la caída de su parte occidental, muchos son los intentos de restablecer la unidad, llevando a las tensiones entre el *Sacro Imperio Romano Germánico* (el Emperador) y el *Primado de Roma* (el Papa). De ahí que para restablecer la unidad de poder social en sus tres principales esferas (religión-política-derecho), sobre la *res publica gentium christianorum*, la universidad se convierte en un útil instrumento de acción. La tríada es estudiada en las *Escuelas de Cánones y Leyes*, siendo sus disciplinas de partida el *ius canonici* (Derecho Canónico vigente, muy influyente en la futura Hacendística y Derecho Financiero) y el *ius civile* (Derecho Romano atemporal, del que surgirán disciplinas como la Filosofía Jurídica, Política y Moral, clave para los economistas clásicos). De la fusión de ambas, junto con los *fuero* (Derechos consuetudinarios de cada lugar)³, surge el *utrumque ius*, cuya piedra de toque es el *ius dominicale* (Derecho Dominical o de dominio público, por la materia).

³ Con la vulgarización del *ius* (dando paso al *directum*, como recto o conforme al *ius* recibido), en cada reino medieval surge el *fuero*, que proviene del latín eclesiástico *forum*, voz referente al espacio público donde se

A medida que las monarquías modernas se van consolidando y caminan hacia el absolutismo, la piedra de toque dominical se vuelve omnicomprendiva, dando lugar al maximalista *ius publicum* (Derecho Público, por la fuente), que hasta las revoluciones liberales democráticas, y sus políticas educativas (burocratizando la universidad y sus estudios), no se dan las condiciones habilitadoras de la carrera disciplinada para el impulso del desarrollo de nuevas ramas del Ordenamiento: del Derecho Público Absolutista surge el contemporáneo Derecho Constitucional, más el resto de ramas *iuspublicistas* especializadas: el Derecho Administrativo, el Derecho Eclesiástico (del Estado), el Derecho Penal, el Derecho Financiero, etc. Aprovechándose la oportunidad, también se escindirán del estudio del Derecho la Política y la Economía (ambas herederas de las disciplinas *iuspublicistas* de *Hacendística* y *Cameralismo*).

Evidentemente, una esquematización como la planteada peca de reduccionismo y tendencia a los tipos ideales y generalizaciones, por lo que es crucial que el lector comprenda que se trata de una mera guía. El caso es que, pese a la larga tradición milenaria de las ciencias jurídicas (enraizadas en el mismo origen universitario y científico en Occidente, con su rica diversidad epistemológica, y en las que se han desarrollado múltiples disciplinas duales, facilitadoras de la emergencia de otras ciencias, v.g. la *Hacendística* y la *Cameralología* sirvieron de cuna para la Política y la Economía), entonces, ¿por qué parece ser que se ha abandonado su acervo por casi todas las ciencias sociales que se han emancipado? ¿Y por qué tienden a asimilar el reciente poso de las ciencias naturales e ingenierías? Se está pensando, sobre todo, en política, economía y sociología, que de ser analítico-empíricas, parecen querer trocarse en experimentales, al estilo de las ciencias naturales e ingenierías (las cuales poseen un nimio acervo epistemológico y, si acaso, metodológico). Quizá, se deba a un intento de reafirmación, diferenciándose de sus orígenes, y copiando en cambio a aquellas ciencias coetáneas (en su emergencia) con mayor éxito; que llegarán tarde a la universidad y fueron, además, las primeras en salir de esta (Sánchez-Bayón, 2010a, 2013 y 2015). Solo así se entiende la persistencia en transmutar la economía en econometría, intensificándose con el cálculo estadístico coyuntural de corte macro, y no así con las teorías comprensivas de por qué y cómo se optimiza la riqueza y bienestar, tanto individual como de conjunto (conforme a unos principios y fines; y no solo medios)⁴.

imparte justicia (usualmente, de forma comunitaria, a través de la *consuetudo*, de lo que se recuerda del *ius*, con la participación de los *iuratores* o jurados).

⁴ La condición analítico-empírica heredada de las ciencias jurídicas, no solo dota de sustantividad a los planteamientos de las ciencias económicas, sino que además las inmunizan frente a confusiones discursivas como la alquimia keynesiana (basada en la demanda agregada y la gestión de la incertidumbre mediante el gasto público) y de los Chicago boys (con modelos estocásticos, basados en el aumento de masa monetaria y juego con los tipos de interés). Incluso, hoy en día se requiere frente a artificios en boga, pero sin fundamento,

Luego, visto el desarrollo de las ciencias jurídicas, ¿cómo devienen de ellas el resto de ciencias sociales? En el paso de la muceta roja (Derecho) a su degradación naranja (el resto de ciencias sociales), se presta especial atención al caso de las ciencias económicas: tras su emancipación, ¿aún comparten fundamentos y acervo universitario con las originales? ¿Queda alguna disciplina dual para la reconexión? ¿Cuál es su situación epistemológica? Estas y otras cuestiones relacionadas son tratadas a continuación.

2. DESARROLLO Y DERIVA DE LAS CIENCIAS ECONÓMICAS

¿Por qué si las ciencias económicas son herederas de la milenaria tradición analítica y empírica de las ciencias jurídicas, parece que prefieren, desde mediados del s. XX, seguir la estela experimental de las sobrevenidas ciencias naturales e ingenierías? (y como ellas, no sólo copian su énfasis metodológico, sino que abandonan la universidad, para buscar centros de poder). ¿Por qué su epistemología ha tendido al reduccionismo econométrico, diferenciando entre ortodoxia (*mainstream*) y heterodoxia, si, además, justo los últimos suelen tener epistemologías fuertes? Para responder conviene aclarar primero qué se entiende por economía y cómo se han ido desarrollando sus principales disciplinas hasta la situación difusa y extintiva actual.

En cuanto a la economía, la ortodoxia (defensora del modelo de *economía de bienestar estatal*-EB, basado en una econometría (de corte macro) sustentadora del papel redistributivo del Sector público —por supuesta escasez y desigualdad—, y por ende de sus vías de financiación, para intervenir en la actividad económica) resulta que parte de una concepción fallida: en su ontología (con errores de definición, etimología, etc.); en su metodología (con un aislacionismo y reduccionismo de enfoques, técnicas, etc.), en su axiología (al transmutarse sus valores, aceptar el riesgo de la experimentación social, renunciar a la subjetividad y la cooperación voluntaria, etc.), y, sobre todo, en su epistemología (con faltas en sus principios y fines, así como en sus teorías y formas manejadas —prefiriéndose modelos de premisas ideales, a valorar por sus objetivos, en vez de atender a modelos realistas, según resultados—, etc.). De todo ello, por el cariz crítico de este estudio (revisándose el conocimiento disponible), se aclara alguno de los polémicos puntos mencionados (dada la limitación material de este texto, no cabe ser exhaustivos):

- La economía no se limita a la reducción a la fórmula de "la toma de decisiones sobre recursos escasos y de uso alternativo", que empezará a extender un neo-

como los planteamientos post-keynesianos de economía cuántica (como el Seminario de Economía Marxista, Post-Keynesiana y Cuántica-SEMPKC de UAM). Para desmontar todo lo anterior, habría bastado con ciertos rudimentos de derechos reales (de Derecho Romano), de tributación y financiación (de Derecho Canónico y de Hacendística), etc.

clásico como L. Robbins (más tarde, también próximo a la Escuela Austriaca), desde su cátedra en la *London School of Economics* (*Principios de economía* en 1923 y *Ensayo sobre la naturaleza y significado de la ciencia económica* en 1932); generalizado en los libros de texto por el discípulo de Schumpeter, Premio Nobel y catedrático en MIT; Samuelson (*Fundamentos de análisis económico* en 1947, reeditado como *Economía* y traducido a más de una docena de idiomas); y manteniéndose hasta hoy por referentes como el catedrático de Harvard y asesor del Presidente Obama, Mankiw (Mankiw, 1998). Tal planteamiento resulta erróneo, pues centra la atención en la toma de decisiones, a la vez que ignora los planteamientos marginalistas (de la Escuela austriaca, desde Menger y sus *Principios de economía* en 1871), conductistas y desarrollistas, con Premios Nobel en Economía y su giro hermenéutico⁵: Hayek y Myrdal (con su acción humana, galardonados en 1974), Simon (con su racionalidad limitada, galardonado en 1978), Buchanan (toma de decisiones, 1986), Becker (comportamiento humano, 1992), Nash et al (teoría de juegos, 94), Sen (capacidades, bienestar y desarrollo, 98), Akerlof et al (información asimétrica y economía de identidad, 2001), Kahneman y Smith (toma de decisiones y bienestar personal, 02), Schelling et al (teoría de juegos, 05), Krugman (comercio y geoeconomía, 08), más Shiller (13), Deaton (15), Thaler et al (17). Todo ellos recuerdan que la economía depende de las decisiones de los agentes involucrados (según sus necesidades, intereses, incentivos, modas, hábitos, manías, etc., pudiendo cambiar, ya que los seres humanos y sus sociedades son evolutivas); por tanto, no debería corresponder a un tercero (como el Sector Público)⁶ el intento centralizador de la toma de decisiones (pese a presumir de su mayor racionalidad burocrática, aunque ello se traduzca en la práctica en redes clientelares, déficit presupuestario, duplicidades de unidades de gasto, etc.). Además, la economía no versa tanto en el énfasis decisorio (sino de gestión), y mucho menos si se tiende a su monopolización por el aparato estatal; resulta que, la Economía es anterior al Estado y lo sobrevivirá, al igual que pasa con el Derecho (Sánchez-Bayón, 2010a y 2010b). Más bien, la economía se refiere a la acción humana (Mises, 1949), aplicada a la gestión de recursos (que con la ED son cada vez más abundantes y de usos múltiples), según unos principios,

⁵ Se alude al impulso realizado por las Escuelas económicas de agua dulce y Escuelas de negocios, donde se cultiva el enfoque de economía global y gestión intercultural (*Global Economics & Cross-Cultural Management-GE&CCM*), de cariz más realista y sociocultural (Sánchez-Bayón, 2020. Sánchez-Bayón et al., 2020).

⁶ En el s. XIX, con la consolidación del Estado-nación, el poder estatal del monarca pasa a configurarse como una matriz de poderes estatales (horizontales: ejecutivo, legislativo y judicial; verticales: central, delegado y local), con sus Administraciones. En el s. XX, para quitar violencia y revestir de autoridad, se pasa a hablar de instituciones y autoridades públicas. Con EB, triunfan los planteamientos de Hacienda Pública y Derecho Financiero, hablándose así de Sector Público, como una compleja descentralización coordinada de agencias, que disponen de las prerrogativas estatales (v.g. poder regulador, controlador y sancionador) (Sánchez-Bayón, 2016 y 2019a y b).

seguidos para optimizar el nivel de riqueza y bienestar personal y de conjunto (tal como recuerda su etimología); además, conviene no ignorar la racionalidad limitada, de cualquiera de los agentes económicos, v.g. los juegos de poder en el empresa (Pérez-Huertas y Sánchez-Bayón, 2013).

- La voz economía procede del griego clásico y no significa literalmente *administración del hogar* (como si pueda ser posteriormente la administración patrimonial romana), sino las *normas de la casa*, entendiendo por tal el conjunto de recursos familiares, o sea, las personas y bienes que integran la unidad social básica en la polis, cuyo representante es el *telestai*, que por probar su gestión particular, puede convertirse en *polites*, y por ende, participar entonces en la administración de lo político (lo tocante a la comunidad, o sea la Política) —en caso de no ser capaz de gestionar su riqueza y bienestar personal, entonces, es considerado *ideon* (idiota), lo que le descarta para la política—. Además, el modelo económico griego era autárquico, sin apenas excedente para el intercambio (de ahí que grandes polis, como Esparta, triunfadora de las Guerras del Peloponeso, se especializara en el espolio de otros).
- Un corolario a la cuestión etimológica y su semiótica posterior, aclara dos cuestiones: dicha noción de la gestión de la riqueza y bienestar individual, para generar la social, se mantuvo en la disciplina Economía política (vid. supra); y la voz, con su formulación original se ha mantenido en otros idiomas (sobre todo los declinados, v.g. griego, alemán).
- Si la economía partió de la gestión optimizadora de la riqueza privada (o sea, la búsqueda personal del ánimo de lucro, a través del afán y pena o ahorro, según Smith), ¿cómo se ha vuelto hacia lo colectivo, o sea, la riqueza de las naciones? Iniciaron el giro hermenéutico los clásicos (desde A. Smith, con *Una investigación sobre la naturaleza y causa de la riqueza de las naciones*, 1776), al ser conscientes de la conveniencia de atender a la par la riqueza y bienestar individual y grupal. La distorsión comienza con los neoclásicos, en especial Pigou (*Economía de bienestar*, 1920) y su protegido Lord Keynes (*Teoría general del empleo, el interés y el dinero*, 1936). Keynes incluso, llega a reducir a los individuos racionales en espíritus animales o seres instintivos, por lo que urge delegar la capacidad de decisión al aparato estatal. Desde entonces, la ortodoxia establecida y reafirmada con el *boom* de EB (tras la Segunda Guerra Mundial), consistente en la hibridación de la economía (relativa a la riqueza, vía eficiencia y cooperación mediante mercados) con la política (sobre el poder, vía eficacia y coerción mediante el aparato represor estatal), ya que solo el sector público contaba con el músculo suficiente como para reactivar las economías nacionales; en cambio, pese a la refutación de la

realidad, tras la quiebra del modelo en la década de 1970 (con crisis energéticas, laborales, financieras, etc., hasta llegar a la estanflación, sobreendeudamiento e hiperregulación), se ha mantenido dicha ortodoxia, pues los políticos necesitan de sus alquimistas, creadores de dinero de la nada (sin necesidad de ahorro previo, bastando con manipular los tipos de interés y cambio), admitiendo como normal patologías como la inflación.

- En términos axiológicos, también la citada ortodoxia ha aceptado una inversión de planteamientos, pues si originalmente la economía valoraba el ánimo de lucro, ahora parece primar la justicia social. Dicho concepto es ideológico (nacionalista y socialista), pero no jurídico: los griegos antiguos lo entendían como la *isonomía* o igualdad de trato ante el nomos o normas de la polis (lo que los ilustrados llaman posteriormente, el principio de legalidad). La Escuela de Salamanca (s. XVI), última gran escuela de economía moral y precursora de la ilustración escocesa (de donde parten los economistas clásicos, como A. Smith), ya lo tenía claro: la justicia solo es jurídica (de igualdad de trato ante el Derecho) y nunca política, pues quedaría al arbitrio del gobernante; los títulos justos, por tanto, resultan los legítimos por el convenio de las partes afectadas y el reconocimiento de la comunidad. Por tanto, la idea de justicia social no es más que la secularización de un atributo de Dios, pues solo en su omnisciencia puede saber la justicia de los precios; a los humanos únicamente nos queda la cooperación voluntaria y la libertad de intercambio (siempre y cuando no haya intención de engaño por una de las partes o se vulnere el Ordenamiento, tal como se tipificara en la mayor parte de las codificaciones decimonónicas occidentales).
- Otros valores invertidos e influyentes en la deriva epistemológica (o más bien, la causa de la falta de variedad de teorías y formas, a ser posible lo más realistas, y no idealistas): a) prejuicios por socialización (¿por qué la economía se percibe de manera negativa y a los empresarios como seres egoístas, mientras que la política es valorada de manera positiva y los políticos son altruistas?; ¿por qué siendo esferas y ciencias distintas, en cambio, la economía y la política siguen entremezcladas?); por distorsión ideologización (¿se busca gestión de la riqueza o el poder sobre la riqueza, y con ello el control social?); b) negacionismo económico (aquellos que critican la economía, en cambio, pretende su dirección e instrumentalización para otros fines (v.g. la demanda de volver público el dinero y nacionalizar la banca, tal como ya se preveía en el *Manifiesto comunista* de 1848); c) trampa comunista-consumista ("quien no trabaje, que no coma": pese a ser una cita bíblica —San Pablo: Tesalonicenses 3:10—, en cambio, la hizo suya Lenin en su obra *El Estado y la revolución* de 1907, retratándose luego en la Constitución de la URSS; también la incorporó Deng Xiaoping

para China con sus *Cuatro modernizaciones*; dicho aparente oxímoron extiende la trampa según la cual, sin poder disponer de los factores de producción —o sea, la libertad de trabajo y propiedad—, en cambio, hay que ser productivo —heterónomamente— para poder consumir, y cuanto más se consuma, más productivo hay que ser, incurriéndose en un riesgo de endeudamiento mayor, una contradicción del primer socialismo, que caricaturizaba al capitalista como ser ahorrador, no consumista); d) corporativismo: alta especialización y complejización distante (economía reservada para economistas, al ser los únicos capaces de comprender su ciencia, pero si fuera así, ¿por qué hay tantas interpretaciones y ninguna previsión es fiable 100 %?); e) reduccionismo vía modelizaciones econométricas de corte macro (pero ¿y factor humano?; ¿cómo computar los hábitos, modas, manías, etc., incluso la búsqueda de bienestar y felicidad); f) el regreso maltusiano (con la confusión de la pobreza, ya por debajo del 5 % mundial, y la desigualdad, aunque en general, se viva en uno de los periodos más abundantes de la Historia), etc.

Quizá, el fallo epistemológico económico actual, que impide la concurrencia y competición de teorías y formas, se deba a la paradoja de la filosofía económica (Sánchez-Bayón, 2020): resulta que falta una revisión crítica y reveladora de fundamentos y conexión, por ausencia de una filosofía económica, al considerarse poco científica; sin embargo, tal prejuicio se debe a dos filósofos sin estudios formales de economía (Marx y Keynes), quienes fijarán las bases de la supuesta cientificidad de la ortodoxia vigente, excluyéndose así la filosofía económica, para evitar la reflexión crítica al respecto, que pudiera cuestionar su transvaloración axiológica (v.g. del ánimo de lucro a la negatividad de la plusvalía; de la teoría del capital y su premisa del ahorro, al estímulo de la demanda agregada, basándose en el consumismo y el gasto público). Tal inversión de valores cambió la percepción económica, como diría el propio Keynes en el cierre de su *Teoría general* "para bien o para mal".

3. CLAVE DE LAS DISCIPLINAS DUALES

Hasta ahora, se ha visto la evolución de la ciencia universitaria, prestándose especial atención al surgimiento de la ciencia jurídica y su dispersión en una multiplicidad de novedosas ciencias, de donde a su vez emanarán otras ciencias sociales, como las de la economía. Para tal labor (de impulso de la ciencia universitaria), ha sido crucial el papel conector de las disciplinas duales al tender puentes entre especialidades y recuperar fundamentos comunes (Sánchez-Bayón, 2010; Navajas et al, 2014). De entre todas estas disciplinas duales, se va a acometer a continuación la semblanza de una disciplina dual clave, como es la economía aplicada. Actualmente, se halla en un proceso de reconversión importante, asumiendo contenidos de otras disciplinas

en extinción (o al menos, con pérdida de autonomía, v.g. Historia económica y del pensamiento económico, Ética económico-empresarial y RSC), por lo que se está volviendo un gran *totum revolutum*, acogiendo toda disciplina económica que no mantenga su autonomía: existen en su seno dos grandes tendencias tradicionales tensionadas, analíticos v. econométricos, más una tercera vía transformadora incipiente (GE&CCM). Según predomine alguna de ellas, no solo se verá afectado el futuro de esta gran disciplina dual de reconversión, sino que también impactará en el devenir de las ciencias económicas (produciéndose su extinción, –por predominio de los técnicos apegados a EB, o no, pudiendo producirse un refloreamiento con la adaptación a la ED).

Antes de presentar la economía aplicada, tal como se ha venido haciendo en general (con la trayectoria de las ciencias jurídicas y económicas), se va a ofrecer en particular un esbozo genealógico, prestándose especial atención a las otras disciplinas duales que han precedido y forman hoy parte del rico acervo de la economía aplicada.

Como se vio, de la fusión del Derecho Canónico y (con su proto Derecho Administrativo y Financiero), surgió el Derecho Dominical (cada vez más alejado de dichas disciplinas foráneas, para impulsar el Derecho Patrio), que sirviera de base para el gran Derecho Público de la Modernidad. Los grandes cultivadores iniciales del Derecho Público son los integrantes de la Escuela de Salamanca. Su vía de penetración era doble: de un lado, sus clases universitarias y sus tratados sobre el correcto gobierno y la adecuada gestión de la *res publica* o patria, incluyendo su hacienda (término más castellano y evolucionado que el original latino de fisco, que a su vez comprendía el erario); de otro lado, era habitual incluir entre los libros de oraciones de los monarcas, breves reflexiones sobre la materia (podría señalarse entre sus pioneros a los cardenales Mendoza, impulsor de la Universidad Sigüenza, y Cisneros, promotor de la Universidad Complutense/Alcalá, que también fuera segunda cuna de los jesuitas). Pues bien, mientras que en la Corona española se desarrolla la materia vía Hacienda Pública, en Europa central (en antiguas posesiones españolas, como Países Bajos, Bélgica y parte de Alemania) se recibe la herencia universitaria y se promueve la disciplina de la Camerología. En sendos casos, se establecen normas e instituciones de administración y financiación, más una serie de límites a las actuaciones discrecionales de los monarcas, no pudiendo ir en contra de su pueblo y territorio (v.g. la prohibición de enajenación de posesiones patrias, del bastardeo de la moneda, de confiscación para interés personal). Pues bien, es en estas dos disciplinas mellizas (Hacendística⁷ y

⁷ Desde el s. XIX pasa a llamarse *Hacienda Pública* (Comín, 1996; Corona y Díaz, 2005).

Camerología⁸) donde se van a sentar las bases de lo que más tarde se va a conocer como Economía Estatal o del Sector Público (partiendo de la gestión de haberes, bienes y rentas pertenecientes al Estado, para atender también a la elección colectiva, el desarrollo del gasto e ingreso público, la presupuestación y la deuda, etc.), se van a ver reforzadas por los modelos económicos sucesivos (todos ellos caracterizados con cierto intervencionismo económico): desde el mercantilismo y su proteccionismo (s. XVI-XVII), pasando por la fisiocracia y su preferencialismo agrícola (s. XVIII-XIX), hasta EB y su redistribución (s. XX).

Mientras tanto, en el mundo anglosajón ilustrado se va produciendo una revolución liberal (favorable al libre comercio, libre empresa, etc.), pasándose de la política económica (de predominio de la Economía Estatal) a la Economía Política (de emancipación de la Economía Nacional, o sea, de la burguesía pujante, al ser la nación por el voto censitario)⁹. De ahí que la escuela económica clásica, de carácter descriptivo (por procurar fijar los principios e instituciones propias de la economía), siga la práctica de rotular sus manuales de la época *Principios de economía política*. Así lo hicieron casi todos los integrantes de *Political Economy Club* (fundado en 1820 por J. Mill, padre de Stuart Mill, discípulo de Bentham y amigo de Ricardo, Malthus, etc.): entre los primeros, destacan Ricardo en 1817 y Malthus en 1820 (apostillando uno *y tributación* y el otro *considerados con vista a su aplicación*, por estar aún en la transición entre Política Económica y Economía Política, además de adelantarse en Economía Aplicada), Torrens en 1821, Mill en 1826, Stuart Mill en 1848, et al.)¹⁰. El siguiente salto evolutivo se da con los neoclásicos (prescriptivos, pues consideran que al cuantificar los principios, se pueden realizar previsiones y proyecciones), además de cambiar la denominación, pasando de *Political Economy* (Economía Política) a *Economy* (Economía) y finalmente *Economics* o ciencia económica (siguiendo la terminación de las ciencias formales y naturales, v.g. *Physics, Geologics, Mathematics*); así lo fijó Marshall (1890), desde que ocupara la cátedra de Economía Política en la Universidad de Cambridge (1884, imponiendo un *trijos* o prueba de acceso de corte matemático), contando con discípulos avezados como Pigou y Keynes (vid. infra).

⁸ Se hace referencia a la labor cameral de aconsejar al gobernante. Como se ha visto, arranca con la Escuela de Salamanca (que a su vez tiene su antecedente en los confesores), extendiéndose por toda la Corona española, llegando así a Centro Europa (y de ahí al resto del mundo protestante). La eclosión académica, propiamente, de dicha corriente tiene lugar con autores como Obrecht, Bornitz, Seckendorf, Becher, Hornick, Schroeder, Conring, Daries y Justi (uno de los últimos y gran compilador en su obra *Tratado sistemático sobre todas las Ciencias Económicas y Camerales*, 1775. Ferguson, 1938).

⁹ Dicha concepción se mantuvo también en el mundo germano, donde se usó también la expresión *Nationalökonomie* (Mises, 1940).

¹⁰ También hay muestras europeo-continetales singulares, como *Discursos sobre la Economía política* de Rousseau en 1755; *Tratado de Economía política* de Say en 1803; *El capital: crítica de la economía política* de Marx en 1867 —como contestación a *Sistema de contradicciones económicas o Filosofía de la Miseria* de Proudhon en 1846—; *Principios de economía política* de Carey, 1837-40, ídem Menger en 1871, et al.

Por tanto, el estudio de la economía, no solo procede de disciplinas duales de ciencias jurídicas (como las citadas de Hacendística, más tarde Hacienda Pública, y Camerología, así como otras como la Filosofía Jurídica, Política y Moral, de la que fuera profesor A. Smith, entre otros economistas clásicos), sino que además, para avanzar en su conformación de diversas ciencias económicas, se ha servido de varias disciplinas duales (v.g. Economía política –que para nada tuvo que ver con la Econometría, reformulada y consolidada en la década de 1970, y sí guarda mucha relación con Derecho, Política y Cultura, como disciplina cognitiva que es, pese al giro hermenéutico que introdujo Marshall, vid. infra)¹¹; dichas disciplinas duales han pervivido hasta hoy (con ayuda de otras, v.g. Principios de Economía), aunque perdiendo cada vez más autonomía, desapareciendo sus departamentos, su presencia en los programas de estudio, etc. Afortunadamente, antes de su extinción, sus contenidos están siendo recogidos por la ecléctica disciplina de reconversión que es Economía Aplicada, variando su trato según sus diversas corrientes internas (analíticos, econométricos, GE&CCM, etc.).

¿De dónde procede la ecléctica disciplina dual de economía aplicada? Entre los economistas clásicos, dos fueron sus padres: Say y Stuart Mill (así como otros miembros de *Political Economy Club*, como Torrens, vid. infra), pero quienes más la divulgaron fueron Pigou (con sus *Ensayos de Economía Aplicada* de 1923) y los Keynes. Fue Keynes Sr. (padre de Lord Keynes), quien fuera seguidor de la corriente filosófica analítica y un profesor de *Moral Sciences* en Univ. Cambridge (hoy en día, Estudios culturales)¹², quien mayor esfuerzo epistemológico realizara al respecto. Según él (en su obra *El alcance y método de la Economía política*, 1890), las ciencias económicas se dividen en: a) *positive economy* o economía positiva (el estudio de qué es y cuál es su manera de funcionar, v.g. qué es la riqueza y cuántos pobres hay); b) *normative economy* o economía normativa (el estudio de lo que debería ser, v.g. cuánta ayuda y a qué pobres hay que dársela para reducir la pobreza); c) *art of economics or applied economics* (estudia los principios y lecciones aprendidas de la economía positiva para aplicarlos en la consecución de los fines de la economía normativa). Por tanto, la Economía Aplicada, no solo responde a la división clásica de la ciencia universitaria entre disciplinas teóricas/analíticas y prácticas/aplicadas, sino que va

¹¹ Sobre la consolidación econométrica en los años 70, vid. Qin, 2015. En cuanto a la multifocalidad de la Economía Política, téngase en cuenta desde sus orígenes (vid. Keynes, 1890), hasta las últimas revisiones epistemológicas previas a la consolidación de la ortodoxia actual (vid. Heilbroner, 1962; Prados, 1971; Dowidar, 1974). Y sobre la intensificación matemática introducida por Marshall, vid. Marshall, 1890.

¹² De ahí que Keynes jr. estudiara *Lógica* y sus primeras clases en Cambridge fueran sobre la materia (así como su primer libro), pero dado el *boom* de la Economía, solicitó el favor de la protección de su compañero Pigou (quien fuera a ser el primer Decano de los estudios de Economía); éste le brindó la oportunidad de ser ayudante de Marshall y ser editor en la pionera *The Economic Journal* (*Royal Economic Society*, pese a que Marshall quería depender de *Royal Statistical Society*). Entre el padre y el hijo, consolidaron en tan veterana revista la sección de *Applied Economics*.

más allá y permite combinar en su seno teoría (propia y dual) y práctica (coyuntural y estructural). Además, en su obra citada, trata la relación de la Economía política con derecho, política, sociología, historia y filosofía, y solo en el X capítulo trata su relación con la Estadística.

Entonces, ¿cómo una disciplina dual tan ecléctica, que ralla entre un oasis y un cajón de sastre (dada la reconversión de otras disciplinas), en cambio haya tendido hacia el reduccionismo econométrico de cálculo estadístico coyuntural de corte macroeconómico? Tal deriva se debe a la consolidación de una epistemología *mainstream* fallida, pues adolece de falta de renovación de planteamientos y recuperación de fundamentos teóricos, a la vez que sufre de un exceso cuantitativo (demasiada supuesta experimentación vía modelización matemática sin conexión auténtica con la realidad social). Urge por ello una revisión a fondo (que arroje luz sobre la transición digital y la transformación de cultura empresarial y profesional, tal como se hace desde GE&CCM), de modo que se evite el camino extintivo tomado: puede extinguirse el modelo de EB (como ya lo han hecho otros, v.g. Mercantilismo), pero no por ello la Economía aplicada y menos aún el resto de ciencias económicas.

4. CONCLUSIONES

Partiendo de la preocupación sobre los principales problemas de la ciencia universitaria (injerencias, desautorización, burocratización, vulneración y tendencia a la extinción de disciplinas de fundamentos y reconversión, etc.), se ha focalizado la atención en el caso de las ciencias económicas, cuya experiencia ha resultado más agravada, por la identificación de su ortodoxia con el Estado-nación (y su modelo de EB, con un falso equilibrio de tutela estatal), así como con las ciencias naturales e ingenierías (trocándose en una pretendida ciencia experimental, de corte estadístico —obsérvese su raíz, relativa al Estado—, como la econometría). Luego las problemáticas señaladas han servido de contexto para analizar las causas de desconexión y confusión que tienen hoy en día las ciencias económicas (al seguir la senda STEM y confundirse con la estadística). Se espera haber aclarado cómo es posible que, pese a proceder de las ciencias jurídicas (sobre todo, iuspublicistas como Hacendística y Camerología, así como la Filosofía Jurídica, Política y Moral, más la Historia del Derecho y de las Instituciones), en cambio, las actuales ciencias económicas guarden mayor relación con las advenedizas ciencias naturales e ingenierías (siendo estas últimas ciencia aplicada o directamente mera técnica —por eso no se organizan en Facultades sino por Escuelas Técnicas).

Si se volvieran a tender puentes con las ciencias jurídicas y su acervo, ello ayudaría a las ciencias económicas a recuperar valiosos planteamientos comprensivos

de corte ontológico y epistemológico (v.g. la triple dimensión conceptual de estudio: objetiva, subjetiva y sistémica; la teoría de las relaciones jurídicas y su cuestionamiento sobre los sujetos, objeto y contenidos afectados; los derechos reales, para entender realmente el depósito irregular bancario). Más aún, hay cuestiones de ciencias económicas, que, sin el apoyo de las ciencias jurídicas, pueden resultar incomprensibles y vulnerables a confusiones (v.g. la valoración econométrica del riesgo país parece de sustento si no se complementa con un conocimiento del régimen político-jurídico que se trate y la calidad de sus instituciones). Tal reconexión y recuperación de fundamentos comunes (compartidos con otras ciencias), vía las tradicionales disciplinas duales, bien pueden contribuir (como históricamente lo han probado, antes de las citadas injerencias y distorsión científico-universitaria) a la consecución de una mejor clarificación del desarrollo de teorías y formas, propiciadoras de una instrucción más robusta e interconectada de los estudiantes. Tal exigencia se manifiesta hoy, pues los economistas han de afrontar complejos retos (en los que se han de combinar soluciones económicas, con jurídicas, políticas, etc.), como los que tienen lugar con la posglobalización y la transición digital, con su transformación cultural empresarial y profesional, así como la transición a una auténtica economía de bienestar (*wellbeing economics*). Para ello, un buen laboratorio de fundamentos e interconexiones puede ser la Economía Aplicada (como una de las últimas grandes disciplinas duales, de lo más eclécticas); sin embargo, mucho depende de quién imparta la disciplina y su enfoque (analíticos, econométricos o GE&CCM).

Por tanto, para que las ciencias económicas no se extingan junto con el modelo EB, al que se han vinculado tanto (reduciéndose a una expresión econométrica y aislándose de otras ciencias sociales), y si se desea entender mínimamente los cambios en curso con ED (como son las manifestaciones del estadio de economía gig, con sus manifestaciones: economía colaborativa y circular, economía autónoma y economía naranja; así como el siguiente estadio, *wellbeing economics*, con su preocupación por la gestión de la felicidad), entonces, urge un ejercicio crítico (tal como aquí se ha procurado). De tal manera, es posible regresar a los fundamentos económicos (tal como sentaran la Escuela de Salamanca y los clásicos, v.g. Bentham, Stuart Mill, Malthus), que no se limitan a medir la producción de riqueza nacional, sino a entender qué mueve al progreso y en qué consiste un mayor bienestar ciudadano (siguiéndose unos principios, procesos e instituciones).

Antes de concluir, se desea recordar una lección económica básica, que pese a su importancia, los econométricos parecen no prestar suficiente atención, y es que, como ciencia analítico-empírica que es la economía (por su origen en las ciencias jurídicas y su intento de comprender la *actividad humana en sus negocios ordinarios*), la

experiencia es siempre comparada (diacrónica y/o sincrónicamente, en términos absolutos y/o relativos, etc.) y contextualizada (según regímenes político-jurídicos e idiosincrasias culturales —de ahí el problema de los sesgos cognitivos que estudia la economía conductual—); no se trata de una simple medición —eso es información, no conocimiento—. Para todos aquellos que insistan en un cálculo estadístico coyuntural de corte macro, solo recordar la concepción negativa al respecto de Robbins (por ser uno de los padres de la noción económica manejada por el *mainstream* actual):

Los precios expresan una graduación en dinero de los distintos bienes y servicios que acuden al mercado. Cualquier precio, por tanto, tiene solamente significación en relación con los demás que prevalecen en un momento dado. Tiene, por consiguiente, importancia, solamente como expresión en dinero de un cierto orden de preferencia (...) el concepto de cantidad económica es, pues, muy engañoso. Es cierto que un precio expresa la cantidad de dinero que es necesario para obtener a cambio una mercancía dada. Pero su significación es la relación entre esta cantidad de dinero y otras cantidades similares. Y las valoraciones que expresa el sistema de precios no son en forma algunas cantidades, sino jerarquía de cosas en un cierto orden. El supuesto que la escala de precios mide cualquier cantidad que no sea cantidad de dinero, es totalmente innecesario. El valor es una relación, no una medida (...) Pero si esto es así, se sigue necesariamente que la suma de precios o de rentas individuales para constituir agregados sociales, es una operación con significación muy limitada. Los precios específicos y las rentas individuales son susceptibles de adición, como cantidades de dinero empleadas. Pero como expresiones de un orden de preferencia, como escala relativa, no son susceptibles de adición, no teniendo significado sino por sus relaciones recíprocas. Las estimaciones de la renta nacional pueden tener significado determinado para la teoría monetaria, pero fuera de ella lo tienen solo convencional. Se entiende, por tanto, que la comparación de los precios de una mercancía específica en distintos periodos de tiempo es una operación que de ser por sí no ofrece resultados que tengan un significado especial (...). Hemos visto ya que las alteraciones en el volumen de la producción no tienen un sentido preciso. Podemos conceder ciertos valores convencionales a índices determinados y advertir que definimos una alteración de la producción como una alteración de este índice; eso puede justificarse para algunas finalidades. Pero no existe una justificación analítica para este procedimiento, que no se deriva de nuestra concepción de bien económico. Las generalizaciones empíricas que pueden realizarse referentes a las causas que afectan a la producción no pueden alcanzar la categoría de ley, pues ésta debe referirse a concepciones y relaciones definidas, y una alteración en el agregado de la producción no es un concepto definido. (1932, pp.55-60).

REFERENCIAS

- Cannata, C. A. (1989). *Lineamenti di storia della giurisprudenza europea*. Giappichelli.
- Carey, H. C. (1837-40). *Principles of political economy* (3 vol.). Kelley.
- Clavero, B. (1992). *Institución histórica del Derecho*. Marcial Pons.
- Comín, F. (1996). *Historia de la Hacienda Pública* (2 vol.). Crítica.
- Corona, J. y Díaz, A. (2005). *Introducción a la Hacienda Pública*. Ariel.
- Dowidar, M. H. (1974). *L'économie politique, une science sociale*. Maspero.
- Escohotado, A. (2008-16). *Los enemigos del comercio* (3 vol.). Espasa.
- Ferguson, J. M. (1938). *Landmarks of Economic Thought*. Longmans.
- Gacto Fernández, E., Alejandre, J. A., y García Marín, J. M. (1994). *El Derecho histórico de los pueblos de España*. AGISA.
- García, M. J. y Eugenio, F. (1990). *Estudios de Derecho y formación de juristas*. Dykinson.
- Heilbroner, R. L. (1962). *The making of Economic society*. Prentice-Hall.
- Hespanha, A. (1996). *Cultura Jurídica Europea. Síntese de um milénio*. Europa-América.
- Keynes, J. M. (1936). *The General Theory of Employment, Interest and Money*. Macmillan.
- Keynes, J.N. (1890). *The scope and method of Political Economy*. Univ. Cambridge.
- Malthus, T.R. (1820). *Principles of Political Economy Considered with a View to Their Practical Application*. W. Pickering.
- Mankiw, G. (1998). *Principios de economía*. Paraninfo.
- Marshall, A. (1890). *Principles of Economics*. Macmillan.
- Marx, K. (1867). *Das Kapital: Kritik der politischen Ökonomie*. Meissner.
- Marx, K. y Engels, F. (1848). *Manifest der Kommunistischen Partei* (trad. & edit. Moore). Moore.
- Menger, C. (1871). *Grundsätze der Volkswirtschaftslehre*. Braumüller.
- Mill, J. (1826). *Elements of Political Economy*. Baldwin.
- Mill, J.S. (1848). *Principles of Political Economy: with some of their applications to social philosophy*. Parker West Strand.
- Mises, L. (1940). *Nationalökonomie: Theorie des Handelns und Wirtschaftens*. Editions Union Genf.
- Mises, L. (1949). *Human action. A treatise on Economics*. Yale Univ. Press.
- Navajas, V., López, M. y Sánchez-Bayón, A. (2014). Aprendizaje participativo en disciplinas duales mediante estudio de casos trasversales. *Rev. Universidad y Empresa*, 16(26), 173-90.
- Pérez-Huertas, J. L. y Sánchez-Bayón, A. (2013). Nuevas aportaciones. En *Teoría económica y empresarial*. Torre de los Lujanes, 69, 127-51.
- Pigou, A.C. (1920). *The Economics of Welfare*. Macmillan.

- Pigou, A.C. (1923). *Essays in Applied Economics*. Macmillan.
- Prados, J. (1971). *Introducción al estudio de la Economía política*. Guadiana.
- Qin, D. (2013). *A History of Econometrics: The Reformation from the 1970s*. Oxford Univ. Press.
- Ricardo, D. (1817). *On the Principles of Political Economy and Taxation*. Murray.
- Robbins, L. (1932). *An Essay on the Nature and Significance of Economic Science*. Macmillan.
- Rousseau, J.J. (1755). *Discours sur l'économie politique* (tome V de l'Encyclopédie). Breton, Durand, Briasson y David.
- Samuelson, P.A. (1947). *Foundations of Economic Analysis*. Harvard Univ. Press.
- Sánchez-Bayón, A. (2010a). *Estudios de cultura político-jurídica*. Delta Publicaciones.
- Sánchez-Bayón, A. (2010b). Au revoir, loi de l'État: el fin del derecho estatal de bienestar, *Bajo Palabra*, 5, 143-162.
- Sánchez-Bayón, A. (2012). *Derecho Eclesiástico Global*. Delta Publicaciones
- Sánchez-Bayón, A. (2013). Problemas epistemológicos y fenomenológicos de la Universidad actual. *Miscelánea Comillas*, 71(139), 359-380.
- Sánchez-Bayón, A. (2014). *Innovación docente en los nuevos estudios universitarios*. Tirant Lo Blanch.
- Sánchez-Bayón, A. (2015). *Universidad, ciencia y religión en los Estados Unidos de América*. Ed. Sindéresis.
- Sánchez-Bayón, A. (2016). *Derecho Público General*. Delta Publicaciones.
- Sánchez-Bayón, A. (2018). Una historia del poder y lo sagrado en Occidente, *Revista Española de Derecho Canónico*, 75(185), 529-53.
- Sánchez-Bayón, A. (2019a). *Sociología del poder: relaciones institucionales en el Sector público y con actores sociales*. Ed. Sindéresis.
- Sánchez-Bayón, A. (2019b). Problemas convergentes de derecho, economía y sociología en la posglobalización, *Derecho y Cambio Social*, 57, 12-41.
- Sánchez-Bayón, A. (2020). Renovación del pensamiento económico-empresarial tras la globalización: Talentism & Happiness Economics, *Bajo Palabra*, 24, 293-318.
- Sánchez-Bayón, A., Ravina, R. y Bayardo, L. (2020). The Spanish B-Schools trouble in digital economy: why do the accreditation system limit the formation for entrepreneurship, talent & happiness economics? *Journal of Entrepreneurship Education*, 23(5): 1-8.
- Sánchez-Bayón, A. y Valero, J. (2019). Bilancio della didattica giuridica attraverso i suoi circa duemila anni: di Gayo allo studio de caso di Langdell. En P. Mulé (ed.). *Didattica generale e didattica disciplinare tra epistemologie e linee programmatiche di intervento. Il dibattito in Italia e in Spagna* (pp. 161-92). Pensa Multimedia.
- Say, J. B. (1803). *Traité d'économie politique ou simple exposition de la manière dont se forment, se distribuent et se composent les richesses*. Crapelet.
- Torrens, R. (1821). *An essay on the production of wealth: with an appendix in which the Principles of Political Economy are applied to the actual circumstances of this country*. Longmans.